

ÁREA DE COMPETICIÓN

CIRCULAR Nº: 241/2018

- A las Federaciones Autonómicas
- A los Clubes y Atletas

**LICENCIA DE RUTA/TRAIL RUNNING
LICENCIA DE CLUB DE RUTA/TRAIL RUNNING**

Como continuación a la creación de la Licencia de Trail Running en la temporada 2017-2018, la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Atletismo ha aprobado que esta licencia amplíe su ámbito de validez a las pruebas de Ruta (Millas, 10Km, Media Maratón, Maratón, etc). De este modo, los usuarios que tramiten esta nueva licencia podrán participar tanto en pruebas del Calendario Nacional como del Autonómico en pruebas de Trail Running y en pruebas de Ruta (en todas sus diferentes distancias). Normativa de licencias: <http://www.rfea.es/normas/pdf/licencias2019.pdf>

La licencia de Ruta/Trail Running tiene carácter Autonómico y Nacional.

Los atletas, que en el momento de solicitar la licencia de Ruta/Trail Running y su respectiva Federación tengan pendiente de suscribir el convenio con la RFEA, podrán solicitar a su federación Autonómica que ésta autorice a la RFEA el tramitar la licencia de Ruta/Trail Running de ámbito Nacional (en estos momentos Cantabria, Galicia y Ceuta).

A) Clubes de Ruta/Trail Running (para Trail y Ruta). Así mismo la RFEA ha creado la Licencia de Club de Ruta/Trail Running que permite participar a estos clubes en Campeonatos de España de Clubes de Trail Running y Ruta pudiendo únicamente tramitar licencias de Ruta/Trail Running. Los atletas de estos clubes podrán participar representando a su entidad en pruebas del calendario Oficial de Trail y Ruta (Nacional y Autonómico), así como en Campeonatos de España Individuales y por Clubes de Trail y Ruta. En el caso de Campeonatos de Clubes el equipo deberá abonar en cada campeonato una cuota de participación de 100 euros (adicionales a lo que tuvieran que abonar sus atletas si fuese al mismo tiempo Cto individual).

B) Atletas que deseen hacer licencia ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para pruebas de Trail Running y Ruta, deberán abonar 42 euros (si son Sub23 o mayores) o 25 euros (si son Sub20 o menores) cuyo 50% irá destinado a la Federación Autonómica, más el coste del seguro elegido por el atleta y cuyo valor variará en función del ámbito geográfico de la cobertura del seguro y de la categoría o edad del usuario, según el siguiente cuadro:

COSTE DEL SEGURO RFEA DE RUTA/TRAIL RUNNING				
	1 – Autonómico (*)	2 - España, Portugal, Marruecos y Pirineo Francés	3 - Europa y Marruecos	4 - Todo el Mundo
Sub 23 y superior	16,00 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €
Sub 18 y Sub 20	12,00 €	24,00 €	30,00 €	45,00 €
Hasta Sub 16	9,00 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €

(*) Esta cobertura únicamente es válida en la Comunidad Autónoma por la que el atleta ha tramitado su licencia. En todas las licencias que se tramiten con ámbito autonómico la RFEA con cobrará el 50% de cuota de licencia (21 o 12.50 según sea el caso) recibiendo únicamente la cuota de seguro la cual obligatoriamente será gestionada por la RFEA en todas las categorías y ámbitos de esta modalidad de licencia.

C) Los atletas con licencia Nacional podrán participar en pruebas de Ruta y Trail Running sin tener que abonar la licencia específica de Ruta/Trail Running y sin necesidad de ampliar el seguro al ámbito del Trail Running pero **la RFEA quiere destacar que es recomendable que estos atletas, si van a participar en pruebas de Trail, suscriban la ampliación de seguro a la modalidad de Trail ya que este seguro**

está adaptado específicamente a los riesgos que el Trail Running tiene inherentes (rescates, etc). En caso de no suscribir esa ampliación su cobertura de seguro se limitara a la contratada con su licencia debiendo asumir los costes derivados de cualquier contingencia no cubiertos por su seguro.

D) Los atletas de Federaciones que tengan contratado su seguro de accidentes con Allianz o AON podrán suscribir el suplemento de Trail abonando el siguiente coste:

SUPLEMENTO DE PRIMAS DE SEGURO PARA ATLETAS CON LICENCIA NACIONAL PERTENECIENTES A FEDERACIONES AUTONOMICAS CON SEGURO EN ALLIANZ O AON				
	1 – Autónomico (*)	2 - España, Portugal, Marruecos y Pirineo Francés	3 - Europa y Marruecos	4 - Todo el Mundo
Hasta Sub 16	3,60 €	6,00 €	7,20 €	12,00 €
Sub 18 y Sub 20	4,80 €	9,60 €	12,00 €	18,00 €
Sub 23 y superior	6,40 €	14,00 €	20,00 €	30,00 €

(*) Esta cobertura únicamente es válida en la Comunidad Autónoma por la que el atleta ha tramitado su licencia.

En ambos casos el seguro cubre al atleta tanto en competición como en entrenamiento de acuerdo con lo que se indica en el resumen de cobertura que se indica en el siguiente enlace: http://www.rfea.es/trailrunning/pdf/seguro_poliza2018.pdf

En el caso de atletas pertenecientes a Federaciones Autonómicas que no tengan seguro contratado con estas dos compañías, el atleta interesado deberá consultar directamente con su Federación los costes de la ampliación.

E) Los atletas que no posean Licencia de Ruta/Trail Running ni Nacional por la RFEA, deberán abonar la Licencia de día correspondiente (5 euros en Maratón y 3 euros en el resto de distancias en Ruta y Trail Running). Esta Licencia UNICAMENTE habilita para participar en la competición para la que se ha tramitado no cubriendo otra contingencia que el atleta pueda tener en un día y/o lugar distinto a la competición.

F) Paso de Licencia de Ruta/Trail Running a Nacional

Los atletas que poseyendo licencia de Ruta/Trail Running y dentro de la misma temporada deseen tramitar licencia Nacional para participar en otras modalidades, deberán abonar la diferencia en el coste de ambas licencias y el coste del seguro que indique la Federación Autonómica.

G) Ampliación de ámbito de Seguro de Ruta/Trail Running

Los atletas que deseen ampliar el ámbito de su seguro de accidentes deberán ponerse en contacto con su respectiva Federación Autonómica para abonar la diferencia de seguro que corresponda. En caso de que la Federación Autonómica no pueda tramitárselo, la RFEA podrá hacerlo pero deberá abonarse el coste total del seguro.

Los atletas con Licencia de Ruta/Trail Running solo están habilitados para participar en pruebas de esta Trail Running y Ruta. En el caso de que deseen participar en otra modalidad (Pista, Marcha o Campo a Través) deberán tramitar la licencia correspondiente, abonar la diferencia de cuotas que correspondan y el seguro de accidentes que indique su Federación Autonómica.

La Licencia de Ruta/Trail Running habilita para participar en los diferentes Campeonatos de España de Trail Running y de Ruta, pruebas de Trail Running y Ruta del Calendario Nacional y Autonómico de Atletismo y aquellas pruebas que por un convenio con la RFEA admitan la participación con esta licencia. En todos estos casos los atletas con seguro autonómico solo pueden participar si la prueba se disputa en la Comunidad Autónoma donde tienen tramitada la licencias.

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

Madrid, 25 de octubre de 2018

EL DIRECTOR DE COMPETICIÓN

Fdo. José Luis de Carlos
(en el original)

Fdo. Anacleto Jiménez
(en el original)



ANEXO I - COMO TRAMITAR LA LICENCIA DE RUTA/TRAIL RUNNING

- 1.- Acceder a Extranet de la RFEA con el usuario del Club O DE LA Federación Autónoma en caso de atletas independientes.
- 2.- Menú Federación – Trail – Licencia Nueva
- 3.- Rellenar Fecha de Nacimiento, NIF/NIE y pinchar en lugar donde no haya campo rellenable para recuperar datos del sistema. Continuar rellenando el resto de datos obligatorios seleccionando la delegación y categoría deseadas y continuar como cualquier otro tipo de licencia.

The screenshot displays the 'Nueva Licencia - Temporada: 2016/2017' form in the RFEA Extranet. The sidebar menu on the left has 'Trail' and 'Nueva' highlighted. The main form includes the following sections:

- Personal Data:** Apellido 1*, Apellido 2, Nombre*, DNI, Tipo Documento*, NIF*, Sexo, Pasaporte, Fecha Caducidad, Fecha Nacimiento*, Sexo*, Disponer datos: SI.
- License Details:** Licencia Trail, Tipo Documento Tutor, NIF Tutor, Nombre Tutor, Licencia*, Tipo*, Categoría*, Nacionalidad* (ESPAÑA), Dorsal, Nº Afiliado.
- Delegation Selection:** A list of delegations (AN TR, AS TR, CA TR, CE TR, CL TR, CM TR, CN TR, CT TR, EX TR, GA TR, IB TR, MA TR, MI TR) with a dropdown arrow pointing to the 'Licencia*' field.
- Other Fields:** Fecha Licencia (10/10/2017), Fecha Mutualidad, Empadronamiento, Permiso Residencia.

Como ultimo paso generar el pago de la licencia junto con el resto de licencias de Clubes siendo cobradas las cuotas por el mismo procedimiento que el resto de licencias. En la facturación el 50% de la cuota de licencia irá destinada a la Federación Autónoma mientras el otro 50% + seguro de accidentes irá en la factura de la RFEA a excepción de las licencias con ambito de seguro autonómico donde solo irá en factura RFEA el coste del seguro.

